

JUEVES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 221

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-10040 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 10/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 10/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo, como sigue a continuación:

Aumentos en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
011/913.00	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS	90.000,00	585.318,76	675.318,76
TOTAL DE GASTOS		90.000,00	585.318,76	675.318,76

Aumentos en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
REMANENTE				
870.00	DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	19.780,00	585.318,76	605.098,76
TOTAL DE GASTOS		19.780,00	585.318,76	605.098,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 8 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/10040

CVE-2016-10040